



# CONCURSO DE ÁRBOLES DE NAVIDAD

Los y las concursantes presentarán una fotografía con un árbol de Navidad que instalen en sus hogares **como protagonista principal**.

Los premios se otorgarán en función de la **puntuación obtenida a través del jurado técnico** del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y del jurado popular de las Redes Sociales.

## **BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL I CONCURSO DE ÁRBOLES DE NAVIDAD**

### **PRIMERA.- OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación y las normas que han de regir la participación en el I Concurso de Árboles de Navidad 2020, así como de las obligaciones derivadas del mismo.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán formar parte en el Concurso todos aquellos hogares interesados del municipio de San Andrés que cuenten con un árbol de Navidad.

### **TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Los interesados en concurrir al I Concurso deberán cumplimentar y entregar el modelo de solicitud de inscripción que figura al final de estas bases como Anexo I, desde el día de 5 de diciembre al 19 de diciembre de 2020, a las 14.00 horas, a través del correo electrónico [concursos.sar@gmail.com](mailto:concursos.sar@gmail.com).

A dicho correo, se deberá de enviar, además, una fotografía con el árbol navideño como elemento principal.

La fotografía deberá constar de un árbol de Navidad decorado para la ocasión. Se podrá utilizar cualquier material para su diseño.

### **CUARTA.- DURACIÓN**

El Concurso tendrá lugar del 5 de diciembre al 30 de diciembre de 2020.

El 20 de diciembre se subirán a las Redes Sociales oficiales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo los trabajos presentados. **El plazo de votaciones del jurado popular será desde el día 20 al 29 de diciembre a las 23:59h.**

### **QUINTA.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El Concurso será fallado en un 70% por un Jurado integrado por dos empleados municipales.



Cada miembro del Jurado puntuará de 0 a 10 cada uno de los criterios. La suma de todos los criterios dará el resultado de los hogares participantes premiados, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desierto los premios.

El Jurado podrá dejar vacantes los premios si los árboles que concursan no reúnen la calidad suficiente.

El Concurso será fallado en un 30% por un Jurado popular, que votará a través de la página de Facebook “Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo”, dando “Me gusta” a la imagen en la que aparezca al árbol que cada usuario o usuaria considere merecedora del premio. Al árbol con mayor número de likes, se le otorgará un 10 como puntuación, teniendo los siguientes árboles de Navidad la puntuación proporcional. **El plazo de votaciones del jurado popular será desde el día 20 al 29 de diciembre a las 23:59h.**

Los criterios de concesión de los premios serán los siguientes:

1. Distribución de la decoración: composición, detalles navideños, armonía, etc.
2. Originalidad: uso de elementos innovadores.
3. Ambientación: iluminación.

### **SEXTA.- PREMIOS**

Los premios serán los siguientes:

1º Premio: ..... Placa conmemorativa y diploma identificativo como ganador del concurso.

2º y 3º Premio ..... Placa conmemorativa.

### **SÉPTIMA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN**

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a los interesados a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. Los interesados tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.



Además, la participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

### **OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases serán resueltas por la Alcaldía.

### **NOVENA.- RECURSOS**

Contra la Resolución por la que se otorguen los premios objeto de esta convocatoria se podrá presentar por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de otorgamiento en la página web municipal.

También podrá interponerse Recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de León en el plazo de dos meses desde la publicación del anuncio citado.

### **DÉCIMA.- PUBLICACIÓN**

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso se publicarán en la página web municipal: [www.aytosanandres.es](http://www.aytosanandres.es) y en la redes sociales oficiales de esta administración.